



Datatón

ANTICORRUPCIÓN 2023

CONVOCATORIA



SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA
EJECUTIVA
SNA

Datatón Anticorrupción 2023

Quinta Edición

Convocatoria

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) convoca a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, periodistas y personas servidoras públicas e interesadas en temas de uso de datos y combate a la corrupción a participar en el Datatón Anticorrupción 2023.

Objetivo

Proponer y desarrollar soluciones innovadoras basadas en la tecnología que fortalezcan al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en la prevención y detección temprana de la corrupción en México, a través del uso de los datos abiertos disponibles en la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Reto público

El reto a resolver para este certamen es desarrollar soluciones innovadoras que permitan la prevención y detección eficiente de posibles faltas administrativas de personas servidoras públicas y particulares. Las personas participantes trabajarán con la información pública disponible en los sistemas de la PDN, la cual es posible de usar, reutilizar y transformar de acuerdo con las necesidades o casos de uso que se quieran implementar. Al respecto, se busca que las personas participantes logren proponer y desarrollar algoritmos anticorrupción capaces de identificar patrones de conductas relacionadas con las siguientes faltas administrativas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA):

Falta	Artículo LGRA
Actuación bajo conflicto de intereses	Artículo 58. Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal. Al tener

Falta	Artículo LGRA
	<p>conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos. (...)</p>
Contratación indebida	<p>Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, estas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional. Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.</p>
Enriquecimiento oculto	<p>Artículo 60. Incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio</p>

Falta	Artículo LGRA
	o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés.
Tráfico de influencias	<p>Artículo 68. Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.</p>
Colusión	<p>Artículo 70. Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos. Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que el particular obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados en términos de esta Ley. (...)</p>

Bases

Primera. Participantes

La participación está abierta al público en general (ciudadanía, estudiantes, profesionistas, personas servidoras públicas, personas integrantes del sector privado, personas interesadas en temas de datos, tecnología o anticorrupción), así como a las autoridades encargadas de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas o conductas asociadas con la corrupción.

La participación puede ser individual o en equipos de máximo 5 personas. Se sugiere arduamente que los equipos sean conformados por perfiles multidisciplinarios como: ingenierías, ciencias sociales, desarrollo web, diseño, matemáticas y normativa, entre otros.

Segunda. Especificaciones

Productos esperados del Datatón Anticorrupción 2023:

- Presentación ejecutiva que narre la metodología utilizada y herramienta tecnológica que identifique posibles faltas administrativas (en formato ppt. o mp3).
- Repositorio del código utilizado para el desarrollo de la herramienta presentada.
- Prueba de concepto funcionando (ej. tablero, herramienta, sistema de alertas, etc.)

Especificaciones:

- El uso de los datos de uno o más sistemas de la PDN es obligatorio. Para ello, se utilizarán los siguientes Sistemas que se encuentran en piloteo y desarrollo:
 - Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (Sistema 1).
 - Sistema de los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (Sistema 2).
 - Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados (Sistema 3)
 - Sistema de Información pública de contrataciones (Sistema 6).

- Se favorecerá el uso de software libre

Tercera. Registro

La convocatoria para el registro de participantes para el Datatón Anticorrupción estará abierta a partir del 14 de noviembre de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023 a las 23:59 hrs. horario de la Ciudad de México. Posterior a la fecha y hora señalada, no se permitirán más registros de participación.

Los datos personales que se proporcionen para el registro serán tratados como información confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines del presente concurso, en los términos dispuestos en el aviso de privacidad.

Cuarta. Proceso de evaluación

La evaluación se realizará por el Jurado, compuesto por diferentes personas con personas expertas en el tema de datos o la lucha anticorrupción.

1. **León David Zayas Ornelas**, Director de Vinculación con el SNA en la Secretaría de la Función Pública (SFP)
2. **Julio Sabines Chesterking**, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
3. **Roberto de Michele**, Jefe de la División de Capacidad Institucional del Estado del Sector de Instituciones para el Desarrollo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
4. **Jorge Alberto Alatorre Flores**, Presidente del Comité de Participación Ciudadana (CPC) y del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)
5. **Andrea Barenque Hernández**, Directora General de Datamorfosis
6. **María de los Ángeles Estrada González**, Directora Ejecutiva de la Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización (ITAC Digital) de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey
7. **Luis Danton Martínez**, Vicepresidente de la Comisión Anticorrupción de la Cámara de Comercio Internacional México (ICC México)
8. **Claudia Adriana Valdés López**, Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SESAEMM)

9. **Rosa Cristina Buendía Soto**, Titular de la Contraloría General de Baja California Sur

Entre los elementos que se considerarán para la evaluación de los productos que se generen en el Datatón Anticorrupción 2023, se encuentran los siguientes:

Criterio	Porcentaje
<p>Exposición efectiva. En la exposición del producto se enuncian de forma clara los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Problema a resolver, su relevancia y gravedad. ● Cómo se atendió el problema, enfoque, funcionalidades a desarrollar. ● Resultado obtenido, características, datos cualitativos y producto presentado. 	30%
<p>Innovación y creatividad. La información del producto es presentada de forma clara y ordenada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los datos utilizados y mostrados son fáciles de entender. ● Usan más de un sistema de información de la PDN en el desarrollo del producto. 	20%
<p>Resolución del reto Se concluyó satisfactoriamente el reto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aplicación adecuada de técnicas y herramientas para el análisis de datos. ● Describe cómo el producto ha abordado y resuelto el reto que se planteó inicialmente. 	35%
<p>Escalabilidad y replicable. La herramienta está desarrollada para el uso de terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Uso de herramientas gratuitas. ● Fácil para replicar o potencial para su expansión. ● Claro en los campos de información utilizados. 	15%

Quinta. Premiación

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), también conocida como la Convención de Mérida, por haberse suscrito en dicha ciudad de la República mexicana, es el único instrumento universal y jurídicamente vinculante contra la corrupción, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003.

Este 2023 es el 20 aniversario de la firma de la CNUCC, motivo para llevar a cabo un acto solemne de conmemoración y reflexión respecto al estado en su implementación, logro de objetivos, áreas de oportunidad y retos por venir.

En comento, se realizará un evento de manera presencial, titulado “El estado de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción a 20 años de su creación”, los días martes 5 y miércoles 6 de diciembre de 2023. Durante esta conmemoración, se desarrollarán diversas actividades, entre ellas la premiación de Datatón Anticorrupción 2023.

Para ello, el domingo 3 de diciembre de 2023, las personas integrantes del jurado llevarán a cabo la deliberación para la selección de los tres primeros lugares (equipos ganadores). El resultado de la evaluación del jurado será inapelable, y se difundirá por medio de los canales de Discord y redes sociales de la SESNA el mismo 03 de diciembre y lunes 4 de diciembre de 2023.

Los equipos ganadores serán recompensados con premios en especie, así como con el reconocimiento por su destacada contribución a la lucha contra la corrupción.

Premios en especie con valor de:

- Primer lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos incluyendo I.V.A)
- Segundo lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos incluyendo I.V.A)
- Tercer lugar: \$5,000 (cinco mil pesos incluyendo I.V.A)

Un representante de cada equipo ganador tendrá la oportunidad de viajar a Mérida, Yucatán, y asistir al evento “El estado de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción a 20 años de su creación” para recoger su reconocimiento como ganador del Datatón Anticorrupción 2023.

Los premios en especie podrán recogerse por las personas ganadoras en las instalaciones de la SESNA, ubicada en: Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés # 105, colonia Escandón I Secc, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Sexta. Causales de descalificación

- No presentar o no concluir el registro de la cédula de inscripción.
- Que la herramienta presentada no haya ganado en ediciones pasadas de este concurso o en otro concurso similar.
- No presentar en tiempo y forma el producto final.
- No requisitar o concluir la bitácora del registro de productos finales.
- No asistir a la sesión de cierre para presentar el producto desarrollado durante el Datatón Anticorrupción 2023 (sesión en línea).
- No cumplir con alguna de las bases señaladas en la Convocatoria.

Séptima. Derechos de la investigación

La propiedad intelectual de los proyectos y herramientas desarrollados durante el Datatón Anticorrupción 2023 pertenece a sus creadores. Sin embargo, para ser elegibles a recibir premios, se requiere que las personas participantes estén de acuerdo en aplicar una licencia abierta, específicamente la licencia *Creative Commons Attribution-NonCommercial* (CC BY-NC). Esta licencia permite que la ciudadanía e instituciones utilicen estas creaciones con fines no comerciales.